



V. OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACIÓN DE LA C.V. AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA

746 BASES Y CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE MÚSICOS/INSTRUMENTISTAS PARA ADDA·SIMFÒNICA

ANUNCIO

El Vicepresidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA, por resolución de fecha 30 de enero de 2026, aprobó la Convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de vacantes de Músicos/Instrumentistas para ADDA·SIMFÒNICA, con arreglo a las siguientes

“BASES

CAPÍTULO I: DELIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA

1.- De acuerdo con los principios de igualdad, concurrencia, publicidad, mérito y capacidad, el objeto de la presente convocatoria es la selección de tres músicos para formar parte de ADDA·SIMFÒNICA en régimen de contratación laboral fija, así como la creación de una bolsa de trabajo con los aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no se encuentren entre los tres finalmente elegidos.

2- Los músicos a seleccionar en la convocatoria son los siguientes: 2 Viola, 1 Violonchelo.

3.- Los puestos que figuran en la convocatoria son de Tutti. Ello no obsta para que, de conformidad con la dinámica de la orquesta, se les pueda proponer de manera inmediata para desempeñar funciones de Solista o Ayuda Solista en los casos en que así se determine con arreglo a los criterios artísticos de la Dirección, lo que a su vez conllevará la remuneración correspondiente a dichas categorías.

4.- Los puestos objeto de la presente convocatoria, podrán quedar desiertos después de realizarse las audiciones de selección, si ninguno de los aspirantes reúne los requisitos exigidos o por la Comisión Técnica de Valoración se considera que ninguno/a resulta idóneo/a para los puestos convocados.



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

5.- Los aspirantes que superen el proceso selectivo no generarán relación contractual o de naturaleza alguna respecto a la FUNDACIÓN hasta la formalización del oportuno contrato laboral de carácter fijo con arreglo a las previsiones legales y convencionales aplicables.

6.- Esta convocatoria y sus correspondientes bases se publicarán en el B.O.P y se expondrán en el tablón de anuncios del Auditorio de la Diputación de Alicante y en la página web www.addaalicante.es. El resto de anuncios, así como la composición de la Comisión Técnica de Valoración y la determinación del lugar, fechas y horas de las pruebas, se expondrán igualmente en dicho tablón y en la página web www.addaalicante.es.

7.- Toda referencia hecha al género masculino en las presentes bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

CAPÍTULO II: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

I.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a.1) Tener la nacionalidad española. También podrán acceder:
 - a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - b. El cónyuge de los/las españoles/as y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - c. Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - d. Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, podrán participar.
- a.2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- a.3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- a.4) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

a.5) Estar en posesión del Título Superior de Música en el instrumento al que se presenta o equivalente en países extranjeros, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 2271/2004, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los/as demás aspirantes, todo ello condicionado a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas o funciones propias de este puesto, acreditándose las condiciones personales de aptitud mediante dictamen vinculante expedido por el equipo multidisciplinar competente.

III.- Todos los requisitos deberán cumplirse en el último día del plazo de presentación de instancias/solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta la formalización del pertinente contrato.

2.- Los gastos de viaje y alojamiento para participar en las pruebas correrán por cuenta de los aspirantes. La FUNDACIÓN pone a disposición de los que así lo soliciten, el pianista acompañante en el momento de la audición sin posibilidad de ensayo previo. Los/as aspirantes podrán traer a su pianista acompañante.

No se podrá utilizar la sala donde se realizarán las audiciones para ensayar con el pianista personal.

Las audiciones no serán públicas.

Los/as candidatos/as utilizarán, en todas las rondas de las audiciones, el instrumento (o instrumentos) que utilizarían si efectivamente se incorporaran a la Orquesta.

Si finalmente, una vez incorporados a la Orquesta, tuvieran que cambiar de instrumento, éste no podrá ser de inferior calidad al utilizado en las audiciones, y deberán comunicarlo anticipadamente a la Dirección.

3.- La falsedad en cualquiera de los datos exigidos o aportados dará lugar, en su caso, a la extinción de la relación contractual.



CAPÍTULO III: SOLICITUDES

1.- Quienes deseen tomar parte en este procedimiento, lo solicitarán, según modelo que se acompaña como Anexo I en el que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones o requisitos exigidos en el Capítulo anterior apartado 1.

2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente en que se publique en el B.O.P. la Convocatoria y Bases de la presente oferta. Si el último día así contado recayera en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil posterior.

La solicitud se acompañará de:

- a. Copia del DNI o documento equivalente.
- b. Documentación que acredite la titulación académica.
- c. Video-audición, conforme los requisitos establecidos en el Capítulo V.

La documentación, junto a la solicitud, se deberá remitir en formato .pdf en un único archivo comprimido ".zip" renombrando el archivo con APELLIDOS Y NOMBRE (APELLIDOS Y NOMBRE.ZIP) a través del correo electrónico correspondiente según especialidad:

seleccion.viola@diputacionalicante.es

seleccion.violonchelo@diputacionalicante.es

4.- Admisión de los/as aspirantes:

- Relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de la exclusión, y se hará pública en <https://addaalicante.es/adda/convocatorias> y en el tablón de anuncios de la Fundación.

- Reclamación y relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los que no figuren en la relación provisional de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio en <https://addaalicante.es/adda/convocatorias> y en el tablón de anuncios de la Fundación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso de selección. En caso de no existir reclamación, se elevará la relación provisional automáticamente a definitiva.



CAPÍTULO IV: COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN

1.- La Comisión Técnica de Valoración será designada ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La Comisión actuará en todo caso, conforme a los principios de independencia y discrecionalidad técnica, y estará integrada por seis miembros, de los cuales uno será el Presidente/a con voz y voto, tres actuarán como Vocales todos ellos con voz y voto, un especialista según instrumento, con voz y voto y otro como Secretario/a con voz y sin voto. La designación de los miembros de la Comisión Técnica de Valoración, que incluirá la de los respectivos/as suplentes, se hará pública en la página web www.addalicante.es.

2.- La Comisión Técnica de Valoración no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros -titulares o suplentes- indistintamente. En caso de ausencia tanto del Presidente/a titular como del suplente, la Presidencia la ostentará el miembro de la Comisión Técnica de Valoración de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

3.- La Comisión Técnica de Valoración estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración del proceso selectivo, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

4.- A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, la Comisión Técnica de Valoración tendrá su sede en el Auditorio de la Diputación de Alicante.

5.- Los miembros de la Comisión Técnica de Valoración deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusarles en la forma prevista en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

6.- La Comisión Técnica de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con la Comisión en la selección de los/as aspirantes y tendrán voz, pero no voto. Asimismo, podrá acordar la incorporación de colaboradores/as que ayudarán a la Comisión Técnica de Valoración en la realización del procedimiento selectivo.

7.- Las puntuaciones de los/as candidatos/as se obtendrán con la puntuación media obtenida por parte de todos los miembros de la Comisión Técnica de Valoración.

8.- Contra los actos de la Comisión Técnica de Valoración se podrán interponer los siguientes recursos y reclamaciones: Contra las propuestas finales de los/as aspirantes seleccionados/as y, en general,



contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión y que no agoten la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en base al artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Sr. Presidente de la Fundación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o de su publicación en la web www.addaalicante.es. Transcurridos tres meses desde la interposición sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, quedando expedita la vía del recurso contencioso-administrativo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Contra los demás actos de trámite los/as interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión Técnica de Valoración en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación.

CAPÍTULO V: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- El proceso de selección constará de dos fases en las que se valorará a los aspirantes con arreglo a los criterios de capacidad interpretativa, efectividad técnica e idoneidad artística.

-Primera Fase: VIDEO-SELECCIÓN

Fase de carácter eliminatorio.

Los candidatos deben interpretar en la grabación el repertorio completo y en el orden que figura según instrumento en el Anexo II de esta convocatoria.

La calificación de esta fase será de *apto* o *no apto* según los criterios mencionados anteriormente.

Requisitos de la grabación:

- La grabación de vídeo (vídeo más audio) debe realizarse desde una perspectiva visual que permita identificar tanto el instrumento que se emplea como la persona que toca la pieza, siendo reconocible sus rasgos faciales; todo ello en aras al correcto desarrollo de la presente Fase Primera.



- El vídeo debe realizarse en una sola toma y sin acompañamiento de piano. No se podrá editar ni modificar y éste no puede ser de una actuación o una grabación anterior. Se debe grabar a una buena resolución con alta calidad de audio y vídeo.

- El formato de vídeo admitido será mediante un enlace de YouTube oculto (no privado, ni público) o Vimeo con contraseña que se comunicará en el correo, sin límite de fecha de visualización. No se aceptará ningún otro formato. La Comisión Técnica de Valoración podrá solicitar al aspirante cualquier aclaración necesaria durante el proceso.

Recomendaciones:

Si se realiza con el uso de un dispositivo móvil, deberá usar la cámara trasera de su teléfono, en posición horizontal y asegurarse de que el micrófono no esté cubierto durante la grabación. Deberá colocar su dispositivo de grabación en una superficie estable, a la altura de los ojos, y al menos a 2-3 metros de distancia para obtener una mejor calidad de audio. Si eso no fuera posible en su espacio, colóquelo lo más lejos posible. Ya sea que esté sentado o de pie, debe incluir todo su cuerpo en la toma.

Una vez finalizada esta fase eliminatoria, se publicará en la web la lista de admitidos y excluidos a la fase de audiciones con la calificación de apto y no apto.

-Segunda Fase: AUDICIONES

Fechas: Las fechas exactas de las audiciones de cada instrumento se publicarán en la web y en el tablón de anuncios de la Fundación.

Primera Ronda: Tras cortina, la Comisión Técnica de Valoración solicitará la interpretación de un movimiento con pianista de un concierto obligado y fragmentos orquestales a elegir por la Comisión Técnica de Valoración. Ver Anexo III.

La calificación de esta fase será de 0 a 4 puntos.

Cada aspirante se ceñirá a la interpretación estricta del programa exigido por la Comisión Técnica de Valoración, no pudiendo afinar en el escenario ni interpretar nota alguna que pueda facilitar o permitir su identificación ante los miembros de la Comisión. El incumplimiento de esta disposición determinará, para el aspirante, la imposibilidad de continuar con las pruebas de la audición.



Los fragmentos del repertorio orquestal se encuentran en "Orchester Probespiel" editorial Peters y Schott.

Segunda Ronda: Sin Cortina, la Comisión Técnica de Valoración solicitará la interpretación de un movimiento de un concierto a elegir según especialidad, y fragmentos orquestales a elegir por la Comisión Técnica de Valoración, de entre los incluidos en el Anexo III.

La calificación de esta fase será de 0 a 6 puntos.

Los fragmentos del repertorio orquestal se encuentran en "Orchester Probespiel" editorial Peters y Schott.

Puntuación Final

Finalizada la Segunda Fase de cada instrumento, la Comisión Técnica de Valoración publicará Anuncio en la Web y en el tablón de la Fundación la puntuación total. La puntuación total será el resultado de la suma de las dos puntuaciones obtenidas por cada uno de los/as aspirantes en la Primera y Segunda rondas. Será preciso obtener un mínimo de cinco puntos para superar esta Segunda Fase.

Lugar: Auditorio de la Diputación de Alicante, sito en la Avda. de Jijona núm.5 de Alicante (C.P 03010).

2.- El orden de actuación de los aspirantes será determinado mediante sorteo de número que garantice, el anonimato de los aspirantes ante los miembros de la Comisión Técnica de Valoración.

3.- La Comisión Técnica de Valoración podrá, en cualquier momento de la intervención de un aspirante, interrumpir el desarrollo de la misma y dar por finalizada la ejecución de la obra o fragmento de repertorio interpretado, cuando a su juicio quede suficientemente acreditado el nivel del aspirante.

4.- Los aspirantes interpretarán, a criterio de la Comisión Técnica de Valoración, los fragmentos que figuran en los anexos a estas bases.

5.- Serán excluidos/as de las pruebas para las audiciones quienes no comparezcan a la hora señalada.



CAPÍTULO VI: RELACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIONADOS

1.- Finalizada la calificación, la Comisión Técnica de Valoración publicará en la web y en el Tablón de Anuncios el nombre de los aspirantes seleccionados, que serán aquellos que hubieran obtenido la mayor puntuación, disponiendo los citados aspirantes de diez días hábiles para la presentación de la documentación establecida en el capítulo II apartado 1.

2.- La Comisión Técnica de Valoración elevará la propuesta de selección al Sr. Presidente de la Fundación, a los efectos de formalizar el correspondiente contrato laboral.

Los aspirantes que, habiendo superado la fase de audición, no hayan sido finalmente elegidos y tengan de puntuación total mínimo 5, podrán formar parte de una bolsa de trabajo con la finalidad de cubrir eventuales necesidades temporales de la Orquesta.

CAPÍTULO VII: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO LABORAL FIJO Y RETRIBUCIÓN

1.- La formalización del contrato laboral podrá ser inmediata, tras los oportunos trámites económico-administrativos.

En el caso de que el aspirante seleccionado tenga nacionalidad extracomunitaria, será necesario que cuente con el correspondiente permiso de residencia y trabajo en el momento de la contratación, y que permanezca vigente durante el período contratado.

2.- Los aspirantes contratados tendrán que superar un período de prueba con arreglo a la normativa aplicable, durante el cual se evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

3.- Los músicos seleccionados deberán someterse al reconocimiento médico preceptivo.

4.- La retribución a percibir por los/as seleccionados/as como músico tutti será de 37.036,44 € brutos anuales más en su caso el correspondiente Complemento de Posición que a continuación se detallan:

Solistas: 832,36 € brutos mensual (208,09 € semanal)

Ayuda Solista: 364,20 € brutos mensual (91,05 € semanal)

5.- La remuneración de los aspirantes que en un futuro puedan ser seleccionados para la bolsa de trabajo se determinará con arreglo a las bases generales de la Fundación para la formación de la bolsa de trabajo de músicos, y de conformidad con la normativa laboral aplicable.



CAPÍTULO VIII FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

Los integrantes de la bolsa serán llamados, de conformidad con las necesidades artísticas de la Orquesta, para su participación en los conciertos en que fuese preciso con arreglo a la capacidad interpretativa demostrada y su afinidad con el concreto repertorio del que se trate en cada caso, pudiendo valorarse a tales efectos la formación y experiencia curricular, para lo cual se formalizará el contrato laboral de carácter temporal que proceda conforme a la normativa vigente.

En la medida en que la bolsa de trabajo se crea para la atención a concretas y puntuales exigencias de músicos de refuerzo derivadas de las obras a interpretar en determinados conciertos, la inclusión en la misma no presupone obligación alguna de LA FUNDACIÓN ni garantiza a priori la llamada a sus miembros.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia de 2 años. No obstante, finalizada la misma, podrá prorrogarse como máximo durante el periodo de elaboración de la siguiente bolsa.

CAPÍTULO IX PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La presentación de la solicitud por parte de los interesados supone que los mismos prestan consentimiento expreso a la recogida de sus datos por parte de la Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de Alicante, ADDA.

Los datos de carácter personal que se recaben de los solicitantes serán tratados de forma confidencial. El titular de los datos podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición solicitándolo por escrito, con copia de su DNI o documento de identificación dirigidos al Sr. Presidente de la Fundación, Avda. Jijona nº 5 de Alicante (C.P 03010). El personal de la Fundación y miembros de la Comisión Técnica de Valoración, tendrán el deber de guardar secreto respecto a los datos personales a que tengan acceso en el procedimiento.

CAPÍTULO X: IMPUGNACIÓN

Contra la presente convocatoria y/o sus bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse, por los interesados legitimados, potestativamente, en base al artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el Presidente de la Fundación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de



Alicante, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de este orden de Alicante o bien a su elección, el de la circunscripción de su domicilio si lo tuviera fuera de Alicante, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su publicación en el B.O.P, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa advirtiéndole que tales recursos no tienen efecto suspensivo, y ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo.: Juan de Dios Navarro Caballero

LA SECRETARIA,

Fdo.: María José Argudo Poyatos



ANEXO I.-MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE INSTRUMENTISTAS PARA FORMAR PARTE DE ADDA SIMFÒNICA

Importante: Es imprescindible utilizar este documento, cumplimentadas todas las casillas, firmado, adjuntar CV y la documentación acreditativa.

Datos del/la aspirante:

Nombre	
Apellidos	
DNI o Documento equivalente	
Domicilio: calle, código postal, provincia y país	
Nacionalidad	
Número de teléfono	
Correo electrónico (domicilio de notificaciones en el proceso selectivo)	

El abajo firmante cuyos datos obran en el encabezamiento DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.
2. Reúne las condiciones exigidas señaladas en la presente convocatoria.
3. Ha leído, conoce y acepta las Bases del proceso selectivo de referencia.
4. No está incursa/a en causa legal de incompatibilidad para trabajar en la administración pública ni en el sector público.
5. No padece enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación del trabajo.
6. Presta su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación en el presente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en tablones de anuncio, sede electrónica y, en general, cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo.



DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA ESTA SOLICITUD:

Copia del DNI o documento equivalente compulsado

Curriculum Vitae, debidamente firmado

Documentación que acredite la titulación académica

SOLICITA: Ser admitido/a a las pruebas selectivas convocadas para la selección de músicos para formar parte de ADDA·SIMFÒNICA en el instrumento que se marca con una X.

2 VIOLA
 1 VIOLONCHELO

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

**SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA
AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**



ANEXO II. VIDEO-AUDICIÓN

1) VIOLA:

- Primer movimiento (solo exposición), a elegir entre el concierto en ReM de Stamitz o el concierto en ReM de Hoffmeister.
- Pasajes orquestales:
 - A. Bruckner, Symphony n.4 in Eb-Major “Romantic” 2nd Mvt. Andante
 - F. Mendelssohn, “Ein Sommernachtstraum”, Scherzo.

2) VIOLONCHELO:

- Primer movimiento (solo exposición) de un concierto para violonchelo de F. J. Haydn a elegir entre el nº 1 en DoM y el nº 2 en ReM.
- Pasajes orquestales:
 - L. van Beethoven, Symphony n. 5 in c-minor, Op.67 2nd Mvt.
 - G. Rossini, “William Tell”, Overture.

**Orchester Probispiel. Test pieces for
orchestral auditions. Mainz: Schott Musik
International GmbH & Co.**



ANEXO III. PRUEBAS DE SELECCIÓN.

1) VIOLA:

1^a prueba (con cortina)

- Primer movimiento con cadencia del concierto en ReM de Stamitz o del concierto en ReM de Hoffmeister.
- Lectura de pasajes orquestales, a petición de la Comisión Técnica de Valoración, de entre la lista indicada al final.

2^a prueba (sin cortina)

- Dos movimientos (rápido y lento) de una sonata o partita para violin de J. S. Bach.
- Primer tiempo de una de las siguientes obras, a elegir por el aspirante: Concierto de W. Walton, Der Schawanendreher de P. Hindemith o concierto de B. Bartok.
- Lectura de pasajes orquestales, a petición de la Comisión Técnica de Valoración, de entre la lista que se indica a continuación.

Lista de pasajes orquestales Viola, 1^a y 2^a pruebas.

**Orchester Probespiel. Test pieces for
orchestral auditions. Mainz: Schott Musik
International GmbH & Co.**

- A. Bruckner, Symphony n.4 in Eb-Major “Romantic” 2nd Mvt. Andante
- F. Mendelssohn, “Ein Sommernachtstraum”, Scherzo.
- H. Berlioz, “Romischer Karneval”, Ouverture.
- C. Debussy, “La mer”, 2nd and 3rd mvt.
- C. M. von Weber, “Euryanthe”, Overture, Op.81
- G. Mahler, Sinfonie n.10, Adagio.
- W. A. Mozart, “Die Zauberflöte” KV620, Ouvertüre.
- S. Prokofiev, “Symphonie classique” op. 25, 1. Und 4. Satz.
- F. Schubert, Symphony n.4, Allegro.
- R. Strauss, “Don Quixote”



2) VIOLONCHELO:

1^a prueba (con cortina)

- Primer movimiento con cadencia a elegir entre los conciertos para violonchelo nº1 en Do Mayor y nº 2 en Re Mayor de F. J. Haydn.
- Lectura de pasajes orquestales, a petición de la Comisión Técnica de Valoración, de entre la lista indicada al final.

2^a prueba (sin cortina)

- Primer movimiento a elegir por el aspirante de entre los conciertos para violonchelo de Dvorak o Shumann.
- Lectura de pasajes orquestales, a petición de la Comisión Técnica de Valoración, de entre la lista que se indica a continuación.

Lista de pasajes orquestales Violonchelo, 1^a y 2^a pruebas.

Orchester Probespiel. Test pieces for orchestral auditions. Mainz: Schott Musik International GmbH & Co.

- L. van Beethoven, Symphony n. 5 in c-minor, Op.67 2nd Mvt.
- L. van Beethoven, Symphony n. 9 in d-minor, op.125, 4th Mvt.
- J. Brahms, Piano Concerto n. 2 in Bb-Major, Op.83 3rd Mvt.
- P. I. Tchaikovsky, Sinfonie n. 6 "Pathétique" B minor 2nd Mvt.
- R. Strauss, "Don Juan", Op.20
- Stravinsky, Symphony in C
- C. M. von Weber, Aufforderung Zum Tanz (Invitation to the dance), Op.65
- G. Rossini, "William Tell", Overture.
- A. Bruckner, Symphony n. 7 E major, 1st Mvt.
- B. Smetana, Die Verkaufte Braut, Overture.